

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de abril de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR**;

QUE el señor Ing. Víctor Bermeo Castro, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Galo García Carrión, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97-339-DIC-I de 11 de julio de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR**, por **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de junio de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

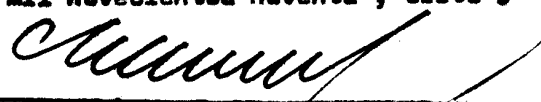

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

06 AGO 1997

RMA/VAP
CMdeL
Exp. No. 67603-92

Queda inscri

ta la presente Resolución a foja 55.025, número 15.759 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.547 del Repertorio .- Guayaquil, Veinte y Ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALLIYAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 20.584 del Registro Mercantil de 1.992, 44.009 del mismo Registro de 1.994; y 54.188 del Referido Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALLIYAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

